

## LICITACIÓN

### Servicio de Telecomunicaciones de la FNMT-RCM 2 lotes:

#### Lote 1: Telefonía fija, datos y acceso a Internet

#### Lote 2: Telecomunicaciones móviles

Entidad contratante	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)	
Dirección	c/ Jorge Juan, 106 - 28009 Madrid	
Tipo de contrato	Servicios	
Tipo de procedimiento	Abierto	
Características y requerimientos	Según pliegos adjuntos	
Plazo previsto de ejecución	Año 2014. El contrato se podrá prorrogar anualmente hasta un periodo máximo de dos años	
Dirección de realización del Servicio	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda C/ Jorge Juan, 106 28009 - Madrid	
Datos de contacto	Cualquier consulta sobre la licitación o solicitud de aclaración sobre los pliegos del presente procedimiento deberán realizarse por escrito a las siguientes direcciones:	
<i>Aclaraciones sobre pliegos de condiciones.</i>	Conrado Labrador García	clabrador@fnmt.es
	Manuel Bañares	mbanares@fnmt.es
	Servicios Generales - Dirección de Recursos Humanos	
Presupuesto máximo de licitación (anual)	380.000€ Lote nº 1 (IVA no incluido) 230.000€ Lote nº 2 (IVA no incluido)	
Fianza provisional	3% del presupuesto máximo de licitación (anual)	
Plazo de presentación de ofertas	Hasta las 11 horas del día 10 de diciembre de 2013	



**Real Casa de la Moneda**  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

Lugar (para presentación de ofertas)	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda FNMT-RCM. Registro General C/Jorge Juan, 106 - 28009 Madrid Horario de Registro General de 9 a 14 h
Apertura de sobres	Las 11 horas del día 12 de diciembre de 2013
Lugar (para apertura de sobres)	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda FNMT-RCM. Salón de 100 C/Jorge Juan, 106 - 28009 Madrid

Departamento de Compras  
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda  
Jorge Juan, 106 28071 – Madrid  
Tel.: 91 566 66 66  
Fax: 91 566 67 50  
Web: [www.fnmt.es/proveedores](http://www.fnmt.es/proveedores)

perfil de contratante



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN, EN EL EJERCICIO 2014 Y MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE  
TELECOMUNICACIONES DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA  
Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM).**

**Procedimiento abierto nº PA05/1415/2013.**



## ÍNDICE

- I. OBJETO
- II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
- III. EXISTENCIA DE CRÉDITO
- IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- V. NORMATIVA APLICABLE. JURISDICCIÓN. JURISDICCIÓN
- VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN
- VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- VIII. GARANTÍA PROVISIONAL
- IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN
- X. CRITERIOS DE VALORACIÓN
- XI. GARANTÍA DEFINITIVA
- XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- XIII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA
- XIV. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- XV. CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS
- XVI. PAGO DEL PRECIO
- XVII. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES
- XVIII. PENALIDADES
- XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

## **PRELIMINAR.**

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en el artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, y por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien no se considera, a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada ley, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser, en algunos casos, estas actividades de interés general.

Esta licitación, por su importe y naturaleza, se realizará mediante procedimiento abierto, quedando sometida a los artículos 13, 16, 190, y concordantes, del TRLCSP.

## **I. OBJETO**

El objeto de este pliego es la contratación del SERVICIO de TELECOMUNICACIONES de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda, en el ejercicio 2014, en los términos del presente pliego y del de prescripciones técnicas de fecha 25/octubre/2013. Dicha contratación se efectuará en dos lotes:

- Lote nº 1: Telefonía fija, datos y acceso a Internet.
- Lote nº 2: Telecomunicaciones móviles.

El objeto de esta licitación corresponde a la categoría 5, del anexo II, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, al que se refiere el art. 10 del TRLCSP.

## **II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo anual de licitación del servicio, para cada uno de los lotes objeto de licitación, se fija en TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (380.000 €) el lote nº 1, y DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000 €) el lote nº 2. En ambos supuestos, queda excluido el IVA correspondiente que deberá constar en partida independiente.



En ningún caso la prestación del servicio estará sujeta, durante la vigencia del contrato correspondiente, a revisión de precios, sin perjuicio de que, en caso de prórroga del contrato, los precios se revisen de acuerdo con el índice de variación interanual del IPC, que dentro del grupo de Comunicaciones publica el Instituto Nacional de Estadística, aplicándose a estos efectos el artículo 90.3 del TRLCSP.

### **III. EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM, ejercicio 2014.

### **IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo máximo de ejecución del contrato correspondiente será de un año, desde el 1 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014.

El contrato se podrá prorrogar anualmente hasta un período máximo de dos años. En este supuesto, la prórroga deberá realizarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, en un plazo no inferior a tres meses de antelación a su finalización.

### **V. NORMATIVA APLICABLE. JURISDICCIÓN**

- 5.1. La preparación y adjudicación de la presente licitación se regirá por lo establecido en el TRLCSP, por su normativa de desarrollo, por el presente pliego de condiciones particulares y por el pliego de prescripciones técnicas; supletoriamente, se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado para cubrir las lagunas que pudieran existir.
- 5.2. En cuanto al cumplimiento, efectos y extinción del contrato correspondiente, se regirán por el Derecho privado. La contratación tendrá carácter privado, con los efectos del artículo 20 del TRLCSP.
- 5.3. Asimismo, y de acuerdo con los artículos 94 y 95 del RGLCAP, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas o exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del TRLCSP, los acuerdos del Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos e impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



## **VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN**

- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, la convocatoria se anunciará en el perfil de contratante del Órgano de Contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- 6.2. Los anuncios se enviarán con una antelación mínima de cuarenta (40) días al señalado como último para la presentación de ofertas, a contar desde la fecha del envío del anuncio, de acuerdo con el artículo 159 del TRLCSP.
- 6.3. Los gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

## **VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

- 7.1. Podrán formular proposiciones para la adjudicación del servicio las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren en ninguna de las prohibiciones que menciona el artículo 60 del TRLCSP.
- 7.2. Podrán, asimismo, presentar ofertas las Uniones Temporales de Empresarios, según lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP y en el artículo 24 del RGLCAP, en cuyo caso, ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrán presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.
- 7.3. La oferta se redactará de acuerdo con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas, utilizando las mismas denominaciones que figuren en los mismos.
- 7.4. El precio se indicará en euros, con un máximo de dos decimales, incorporándose como partida independiente el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todos los servicios y prestaciones incluidos en el pliego de prescripciones Técnicas.

- 7.5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.



- 7.6. No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. Podrán presentarse mejoras a las prestaciones, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.
- 7.7. Sin perjuicio de la admisión, en su caso, de mejoras, las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada y el acatamiento de este pliego de condiciones particulares y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, en los términos del artículo 145 del TRLCSP.
- 7.8. De acuerdo con el artículo 158.2. del TRLCSP, si fuera necesario solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria, deberá hacerse llegar la petición a la Dirección de Compras de la FNMT-RCM, como mínimo seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.
- 7.9. Una vez entregada o remitida la oferta, no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación provisional por el Órgano de Contratación en el plazo de quince (15) días si se debiese adjudicar en función del precio exclusivamente, o de dos (2) meses si se utilizasen otros criterios además del precio, a contar ambos plazos desde la apertura de las proposiciones, en cuyo caso los empresarios admitidos a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición en los términos dispuestos en el artículo 161 del TRLCSP, y a que se les devuelva o cancele la garantía constituida,.
- 7.10. Las proposiciones se deberán presentar en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con indicación de su nombre y apellidos y razón social de la empresa, en los que figurará lo siguiente:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN N° PA05/1415/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA.

7.11. **Sobre A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Deberá presentarse cerrado y firmado indicándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" con los documentos que se relacionan seguidamente:

- 7.11.1. Índice numérico de la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.



- 7.11.2. Documento de identidad de la persona que en nombre propio o en representación del licitador suscriba la oferta, así como el documento de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

- 7.11.3. Si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo aportar, en este último caso, el poder notarial del que resulten las facultades representativas

- 7.11.4. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar:

7.11.4.1. Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos, o acta fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. De conformidad con el artículo 57 del TRLCSP, se advierte que sólo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.11.4.2. Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

**7.11.5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.**

Esta declaración, que deberá ser formalizada en fecha igual o posterior a la publicación de la convocatoria, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para formalizar esta declaración se podrá utilizar como modelo la que figura en el Anexo 0.

El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones, a cuyo efecto no será necesario aportar los certificados en cuestión siempre que se autorice expresamente al órgano encargado de la gestión del procedimiento de contratación a obtener la constancia de los datos certificados a través de medios telemáticos.

La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador se acreditará mediante copia de certificación, expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas, acreditativa de que la empresa licitadora figura clasificada en el Grupo V, subgrupo 4, categoría C, con arreglo a lo establecido en los artículos 37 y 38 del RGLCA. Si el licitador se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la solicitud de clasificación, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que figura en el propio pliego para la subsanación de defectos u omisiones subsanables.

**7.11.6. Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en el apartado 7.11.4.1 del presente pliego, que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:**

7.11.6.1. Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea será de aplicación el artículo 58 del TRLCSP, debiendo aportarse inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del RGLCAP, que acrediten su capacidad de obrar.

7.11.6.2. En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.



Deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo, o en caso contrario, de acuerdo con el artículo 55 del TRLCSP y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Misión Diplomática Permanente Española, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

7.11.6.3. Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato objeto de esta licitación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.11.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP y el artículo 24 del RGLCAP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

7.11.8. Las empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, a los efectos previstos en el artículo 145 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP.

7.11.9. Los documentos aportados en el sobre A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, salvo el resguardo acreditativo de la garantía provisional, que deberá presentarse, en su caso, en documento original.

El Órgano de Contratación podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

7.11.10. El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional realizada en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103 del TRLCSP.



#### 7.12. **Sobre B) OFERTA ECONÓMICA**

En sobre cerrado y firmado, indicándose en lugar visible el rótulo “OFERTA ECONÓMICA” que, únicamente, contendrá la proposición económica redactada de acuerdo con lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas. En el caso de que el licitador presente ofertas para más de un lote, deberán incluirse en el sobre B, separadas y perfectamente identificadas cada una de las mismas, indicándose en su encabezamiento el lote a que correspondan.

#### 7.13. **SOBRE C) DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TÉCNICA**

En sobre cerrado y firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible “DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA” que contendrá la siguiente documentación que permita la valoración de los criterios técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, con el fin de aplicar los criterios de valoración recogidos en el mismo:

- Índice enunciando numéricamente la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.
- Documentación que acredite el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas.
- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial y por tanto de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 140 del TRLCSP.

#### 7.14. Todos los sobres se entregarán en mano, en el plazo y lugar que en el anuncio correspondiente se consigne, o bien se enviarán por correo dentro del plazo de admisión señalado en la forma determinada reglamentariamente.

En el caso de envío por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, burofax o telegrama, en ambos casos con acuse de recibo, en el mismo día; sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, y en ningún caso será admitida si han transcurrido los diez días naturales siguientes a la indicada fecha.



La documentación presentada será devuelta a los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

Será desechada por la Mesa, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego, acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- exceder del presupuesto base de licitación.
- presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- comportar error manifiesto en el importe ofertado.
- existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

## **VIII GARANTÍA PROVISIONAL**

El licitador deberá acreditar la constitución de una garantía provisional, por un importe del tres por ciento (3 %) del presupuesto máximo de licitación anual, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en el artículo 103 del TRLCSP.

## **IX ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN**

9.1 La forma de adjudicación del contrato será la del procedimiento abierto, tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en los artículos 160 y 161 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación de la FNMT-RCM tiene la siguiente composición:

- Presidente: el Director General o Director de Primer nivel en quien aquél delegue.
- Secretario: un integrante del Departamento de Compras con categoría no inferior a la de Jefe de Área, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.
- Vocales: todos los Directores de Primer Nivel, el Director de Compras, que actuará como ponente de los expedientes correspondientes, y el Director del Departamento Jurídico. Los vocales podrán delegar su asistencia en personal de su departamento con categoría no inferior a jefe



de área, excepto el Director del Departamento Jurídico, que podrá delegar su asistencia en un asesor jurídico.

- 9.2 Reunida la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación contenida en el sobre A, procediendo posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones económicas (sobre B), y de la documentación técnica (sobre C).

En todo caso, el acto de apertura de la documentación administrativa y de las proposiciones económicas, contenidas en los sobres A y B será público, en el lugar y hora que se señale en la correspondiente convocatoria.

El acto comenzará con la lectura del anuncio de licitación respectivo y de la certificación del Registro General de la FNMT-RCM en la que consten las proposiciones presentadas, informándose del resultado de la calificación de los documentos presentados por los licitadores concurrentes en el sobre A “Documentación Administrativa”. En el caso de que hubiese omisiones subsanables en dicha documentación, la Mesa otorgará un plazo de tres días hábiles para subsanarlas. Solo serán subsanables las omisiones que consistan en la falta de acreditación formal de un requisito o condición que materialmente esté cumplido a la fecha de presentación de la oferta.

En el supuesto de concederse plazo de subsanación, se procederá al levantamiento de la sesión y a la fijación de un nuevo plazo para la apertura de las propuestas económicas admitidas, notificando a los proponentes que no hayan acudido al acto de apertura.

A continuación (o, en su caso, en la nueva sesión pública, transcurrido el plazo de subsanación), se procederá a la apertura de las ofertas admitidas, formulándose la correspondiente propuesta de adjudicación provisional, de acuerdo con el artículo 160 del TRLCSP. Todo ello, sin perjuicio del procedimiento previsto para el caso de haberse presentado ofertas con valores anormales o desproporcionados (artículo 152 del TRLCSP).

Serán susceptibles de recurso especial para los licitadores los actos de trámite de la Mesa en las circunstancias señaladas en el artículo 40 del TRLCSP.

Los licitadores podrán hacer constar ante la Mesa cuantas observaciones consideren necesarias, que serán recogidas en el Acta y, además, podrán exponer las observaciones y manifestar las reservas oportunas contra el acto celebrado, que deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de celebración del acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.



En caso de que la Mesa apreciase errores o defectos materiales en la documentación que deba contener el sobre A “Documentación administrativa”, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para que el licitador proceda a su subsanación.

- 9.3 La Mesa de Contratación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, procederá a elevar su propuesta al Órgano de Contratación, quien dictará la resolución de adjudicación provisional del mismo.
- 9.4 El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, o declarar desierta la adjudicación. De acuerdo con el artículo 155 del TRLCSP el Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la adjudicación provisional, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en esta disposición.

Acordada la adjudicación provisional del contrato a la proposición más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el DOUE y en el perfil del contratante de la Entidad, en los términos del artículo 151 del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación provisional, los licitadores podrán presentar el recurso especial al que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo; en cuyo caso quedará en suspenso la tramitación del expediente hasta que se resuelva expresamente el recurso, en los plazos y condiciones establecidos en el mencionado artículo.

- 9.5 La adjudicación provisional se elevará a definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 del TRLCSP, se notificará a los licitadores y se publicará en el DOUE, según lo previsto en el artículo 190 del TRLCSP. En el caso de que la adjudicación provisional recaiga en una UTE, se deberá acreditar, en escritura pública, su constitución y designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.
- 9.6 En caso de que, por cualquier causa, el adjudicatario no firme el correspondiente contrato, la FNMT-RCM podrá adjudicar a la siguiente oferta más ventajosa, y así sucesivamente.

## **X CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- 10.1 Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el Pliego de prescripciones Técnicas.
- 10.2 En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que hayan acreditado en el sobre C “Documentación



Correspondiente a la oferta técnica”, alguno de los supuestos contemplados en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, estableciéndose a su vez como orden de prelación entre dichos supuestos, el orden en el que aparecen mencionados en la propia disposición adicional.

## **XI GARANTÍA DEFINITIVA**

- 11.1 Una vez acordada la adjudicación provisional se notificará el acuerdo recaído al contratista, el cual, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en los artículos 95, y siguientes, del TRLCSP.

El metálico, los títulos o documentos acreditativos de la garantía según los distintos supuestos contemplados, se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por aquéllas.

Si dentro de los quince días hábiles a contar desde la fecha de su notificación, el adjudicatario provisional no acreditase la constitución de la garantía definitiva por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del TRLCSP.

- 11.2 En caso de amortización total o parcial de los valores constituidos como fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos, en el plazo de quince (15) días, en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.
- 11.3 La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, y en su caso, transcurrido el plazo de garantía contractual, el cual se contará desde la fecha de recepción, o cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

## **XII FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 12.1 El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP, y, si por causas imputables al adjudicatario no se pudiera formalizar el contrato, se podrá acordar la resolución de dicha adjudicación.
- 12.2 Al contrato que se formalice se unirán un ejemplar de este pliego de condiciones particulares y del pliego de prescripciones técnicas, que serán firmados por el adjudicatario.



### **XIII RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA**

- 13.1 Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, total o parcialmente, la FNMT-RCM procederá a la recepción o prestación de conformidad del mismo, y se llevará a cabo mediante la verificación del efectivo cumplimiento de los términos del contrato, así como de la oferta, y a satisfacción de la FNMT-RCM. En el citado plazo, los servicios prestados podrán ser rechazados en el caso de que se observen defectos o no superen las comprobaciones efectuadas, debiendo subsanarse los mismos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.
- 13.2 El servicio se prestará con sujeción a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

### **XIV GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del contratista:

- 14.1 Abonar los gastos del anuncio en los Diarios Oficiales u otros medios de difusión, conforme a las disposiciones vigentes. Asimismo el contratista vendrá obligado al pago de los tributos vigentes y cualquier otro gasto de carácter legal que pudieran devengarse con motivo de la prestación o ejecución del contrato.
- 14.2 El contratista, durante la vigencia del contrato, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:
- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.
  - Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, se designa expresamente la obligación por parte del contratista de cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación y en lo que resulte de aplicación, con las condiciones señaladas en la *“Resolución por la que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM”*, que consta en la página web de esta entidad pública.

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.

- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

- 14.3 El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El contratista, en virtud de lo previsto en los artículos 212, y concordantes, del TRLCSP, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Queda prohibida la cesión de la presente contratación a terceros, así como la subcontratación, total o parcial, de los servicios objeto de esta licitación, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.

- 14.4 El contratista deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven de la prestación del servicio.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las obligaciones mencionadas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM. A los efectos del debido control por parte de la FNMT-RCM, el contratista quedará obligado a permitir la carga y actualización de sus datos de Prevención de Riesgos Laborales en la aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales de la FNMT-RCM.

El personal que el contratista designe para la realización de la actividad contratada deberá haber realizado los cursos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos legalmente, disponer de la capacitación necesaria para la prestación del servicio contratado y estar informado, por escrito, de los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato.

Del incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o de la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por aquél, será exclusivamente responsable la entidad contratista, no implicando dichos incumplimientos responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

- 14.5 Será asimismo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.



Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

14.6 Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, las siguientes:

- Si, como consecuencia de la ejecución del contrato, resulta necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del 50 %, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

Las condiciones citadas se califican como esenciales y, por tanto, su incumplimiento, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 18 de este pliego de condiciones particulares, o a la resolución del contrato.

14.7 El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato correspondiente a esta licitación, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un mínimo de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000.- €). Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio.

## **XV CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS**

15.1 La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 140 del TRLCSP.

15.2 El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se les entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM.



- 15.3 El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.
- 15.4 El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del servicio, a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la realización del servicio, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello. Estas obligaciones deberán ser trasladadas por el adjudicatario al personal a su servicio, de forma escrita y con antelación al inicio de la prestación del servicio.
- 15.5 El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego, dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

- Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: 601 euros.

A su vez, se consideran obligaciones esenciales del contratista las mencionadas en la presente condición, de acuerdo con el artículo 223 f) del TRLCSP.

- 15.6 En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que, del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en los puntos 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 (según corresponda su aplicación) de esta condición, pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.
- 15.7 A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

En caso de que la FNMT-RCM realizara comunicaciones de datos de carácter personal al contratista, estas comunicaciones serán exclusivamente para el cumplimiento de la actividad contratada, teniendo el contratista, en todo caso, el carácter de encargado del tratamiento de los datos correspondientes, todo ello a los efectos del artículo 12, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **XVI PAGO DEL PRECIO**

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.



## **XVII PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW.** **PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES**

- 17.1 Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.
- 17.2 El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato. A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.
- 17.3 La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.
- 17.4 El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales de cualesquiera servicios o bienes, dirigidas a los usuarios de los servicios objeto de esta contratación con motivo de la misma.

## **XVIII PENALIDADES**

- 18.1 En caso de incumplimiento, por el contratista, del modelo de servicio, y plazos correspondientes, así como de cualesquiera obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas o en el de condiciones particulares, la FNMT-RCM estará facultada para la aplicación de las penalidades establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares, y en el artículo 212, números 4 y 5, del TRLCSP.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas.

- 18.2 El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran tener derecho la FNMT-RCM y, en su caso, los usuarios del servicio.
- 18.3 La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FNMT-RCM.



18.4 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 212 del TRLCSP se podrán imponer, además de las penalidades que figuran en el este pliego y en el de prescripciones técnicas, las siguientes.

- Penalidades específicas adicionales por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista: 10.000 €.

- Se penalizará, con el diez por ciento (10 %) del importe de la última factura presentada, el incumplimiento de la condición especial de la contratación prevista en este pliego sobre igualdad de género.

### **XIX RESOLUCION DEL CONTRATO**

19.1 La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego, en los artículos 212, 213 y 223 del TRLCSP, y por incumplimiento de los deberes de reserva y sigilo establecidos en la condición XVII.

La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

No obstante, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento administrativo y, en su caso, en el derecho privado.

19.2 Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en el TRLCSP, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad de servicio previstos en el pliego de prescripciones técnicas, atendiendo a las siguientes causas:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el artículo 212 del TRLCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.

- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.

- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.

- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 64.2 del TRLCSP.

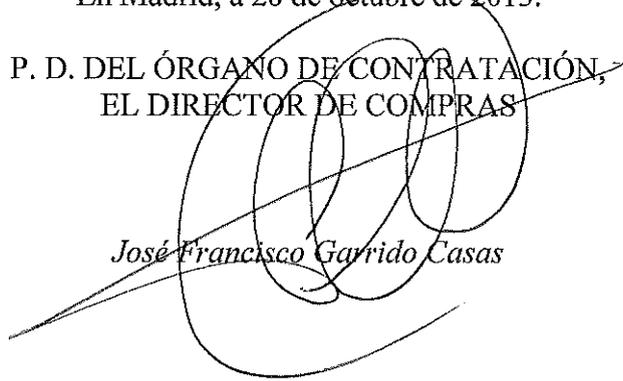


- 19.3 La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid, a 28 de octubre de 2013.

~~P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,  
EL DIRECTOR DE COMPRAS~~

*José Francisco Garrido Casas*





## ANEXO 0

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (TRLCSP).

D/D<sup>a</sup> .....  
DNI n<sup>o</sup> .....  
En nombre y representación de la persona física /jurídica .....  
.....  
Domicilio (calle/plaza):..... n<sup>o</sup>.....  
Población: .....Provincia..... Código Postal .....  
NIF .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la persona física/jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Autorizo al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación a que proceda a realizar las comprobaciones que resulten oportunas sobre las circunstancias arriba declaradas y especialmente a la comprobación de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP, expido y firmo la presente declaración en ..... (ciudad), a ..... de ..... de 20\_\_.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La fecha deberá estar comprendida entre la de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la del límite de presentación de la proposición.



**Real Casa de la Moneda**  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

G/ 2014 Telefonía Pliego Prescripciones Técnicas.doc



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN A LA FÁBRICA NACIONAL DE  
MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA

Madrid, 25 de octubre de 2013

## Índice

I.	FINALIDAD DEL CONTRATO .....	4
II.	DEFINICIÓN DE LOTES Y ALCANCE .....	6
	II.1 LOTES .....	6
	II.2 VIGENCIA DEL CONTRATO .....	7
III.	RESUMEN DEL SERVICIO ACTUAL .....	8
	III.1 Lote 1: Apartado del Servicio de telefonía fija .....	8
	III.1.1 Madrid .....	8
	III.1.2 Burgos .....	11
	III.1.3 Servicios Especiales de Red Inteligente (90X).....	11
	III.1.4 Servicios RDSI NOVACOM MIX .....	11
	Lote 1: Apartado del Servicio de Datos .....	12
	III.2.1 Punto a Punto .....	12
	III.2.2 Circuitos X-25.....	13
	III.2.3 Red de Alta Velocidad.....	14
	III.2. Lote 1: Apartado del Servicio de Conexión a Internet .....	16
	III.3.1 Internet de Banda Ancha .....	16
	III.3.2 ADSL de Navegación .....	16
	III.3. Lote 2: Servicio de telecomunicaciones móviles.....	17
IV.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	18
	IV.1 ESPECIFICACIONES GENERALES.....	19
	IV.1.1. Plan de Implantación y pruebas .....	19
	IV.1.2 Parámetros de calidad de servicios.....	21

IV.1.3 Plan de Operación y Gestión .....	23
IV.2 LOTE1: SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA .....	25
IV.2.1. Prestaciones generales.....	25
IV.2.2 Servicios de Red Inteligente .....	26
IV.2.3. Mantenimiento de centralitas.....	26
IV.2.4 Mejoras solicitadas.....	26
IV.3 LOTE 1: SERVICIO DE DATOS .....	27
IV.3.1. Prestaciones generales.....	27
IV.3.2 Mejoras requeridas .....	27
IV.4 LOTE 1: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET .....	28
IV.4.1. Prestaciones generales.....	28
IV.4.2 MEJORAS .....	28
IV.5 LOTE 2: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL.....	28
IV.5.1. Prestaciones generales.....	28
IV.5.2. Funcionalidades del Servicio de voz .....	30
IV.5.3. Funcionalidades del Servicio de mensajería SMS y MMS .....	32
IV.5.4. Funcionalidades del Servicio de datos .....	32
IV.5.5. Funcionalidades de gestión.....	33
IV.5.6. Funcionalidades demandadas para los terminales .....	33
IV.5.7. Mejoras.....	34
IV.6 PROPUESTA INTEGRADORA .....	34
V. PROPUESTA ECONÓMICA.....	35
V.1 Costes fijos y variables .....	35
V.2 Facturación.....	35

V.3 Mejoras.....	36
VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	37
VI.1 LOTE 1: TELEFONÍA FIJA, DATOS Y ACCESO A INTERNET.....	37
VI.2 LOTE 2: TELEFONÍA MÓVIL .....	39
VI.3 LOTE integrado .....	40
VII. PENALIDADES .....	42
VII.1 LOTE 1: TELEFONÍA FIJA, DATOS Y ACCESO A INTERNET.....	42
VII.1.1 Disponibilidad.....	42
VII.1.2 Indicadores de Calidad .....	43
VII.2 LOTE 2: TELEFONÍA MÓVIL.....	44
VII.2.1 Disponibilidad.....	44
VII.2.2 Implantación.....	45
VIII. FORMATO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	46
VIII.1 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN.....	46
VIII.1.1 Sobre C: Documentación Técnica.....	46
VIII.1.2 Sobre B: Oferta Económica .....	48
ANEXO I (SOBRE B) .....	52
ANEXO II (SOBRE B) .....	54
ANEXO III (SOBRE B) .....	56

## **I. FINALIDAD DEL CONTRATO**

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) tiene como objeto final disponer de un servicio adecuado técnica y económicamente a la realidad del mercado de las telecomunicaciones actualizado durante la vigencia de este concurso.

En el presente documento se definen las condiciones técnicas necesarias para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones, tanto internas como externas, que sirvan para cubrir las necesidades de la FNMT-RCM y sus empresas participadas en los siguientes ámbitos: telefonía fija y móvil, datos e Internet, estableciéndose como condiciones mínimas las que dan las infraestructuras y servicios contratados en la actualidad.

En el presente pliego se define la infraestructura de comunicaciones, su funcionalidad y las condiciones de prestación del servicio.

El contrato objeto del presente concurso comenzará el 01 de enero de 2014, y la duración del servicio a contratar se fija en un (1) año, prorrogable por otros dos de forma anual. El servicio demandado deberá mantenerse en las condiciones indicadas en el presente pliego de prescripciones técnicas durante todo el período de vigencia del contrato.

La intención de la FNMT-RCM con este Concurso, es contratar la prestación de Servicios de Telecomunicaciones que, reproduciendo al máximo la situación actual, mejoren la gestión y las prestaciones de dichos servicios.

En este concurso se dirige a tener mayores y mejores prestaciones, al mismo tiempo que, a reducir el gasto actual para hacer frente a la actual situación de austeridad económica en la Administración Pública.

## II. DEFINICIÓN DE LOTES Y ALCANCE

El alcance de los trabajos especificados en este pliego comprende la instalación, configuración y puesta en marcha, así como la gestión y el mantenimiento de todos los elementos constituyentes de la red de telecomunicaciones para garantizar su plena operatividad, debiendo mantenerse las condiciones indicadas en el presente Pliego durante todo su período de vigencia.

Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de trabajos de obra civil, permisos necesarios (municipales, autonómicos o nacionales), medios de transmisión y cualquier otro elemento necesario. La provisión de los servicios será mediante la instalación de medios de acceso directo no compartido con otros usuarios.

Durante el periodo de validez del contrato, el adjudicatario se comprometerá a proveer los servicios nuevos demandados, en cualquier punto del territorio nacional, en las mismas condiciones que las exigidas para los servicios existentes en la actualidad.

### II.1 LOTES

El alcance global del presente concurso se divide en los siguientes lotes de adjudicación:

- **Lote 1. Servicios de telefonía fija, datos y acceso a Internet.** Se establece un precio máximo de licitación anual de 380.000 Euros, el precio de referencia servirá de base para la comparación de las diferentes ofertas.
  - **Telefonía Fija:** El importe anual del servicio de telefonía fija corresponde al servicio medido, cuotas de conexión, alquiler y mantenimiento de líneas y equipos, mantenimiento de centralitas, etc. de los elementos que se describen en el presente pliego punto III.A. El volumen de tráfico está descrito en la página 48, estos datos son publicados únicamente a efectos de mejorar la información suministrada a los licitadores, en ningún caso supone un compromiso sobre consumos futuros o una restricción en los mismos.
  - **Red Corporativa, comunicaciones de datos y acceso a Internet:** La cuota anual incluye todo el gasto necesario para la constitución, funcionamiento y mantenimiento de una red corporativa de comunicaciones propia de la FNMT-RCM, tal y como se recoge en los puntos III.2 y III.3. El adjudicatario se compromete a realizar todas las

ampliaciones que se soliciten. Estas ampliaciones serán objeto de un proyecto y una valoración específica, que una vez aceptada por la FNMT-RCM se incorporará como ampliación al contrato principal.

- Lote 2. Servicios de telecomunicaciones móviles. Se establece un precio máximo de licitación de 230.000 Euros, el precio de referencia servirá de base para la comparación de las diferentes ofertas.
- Los lotes 1 y 2 constituyen servicios independientes entre sí, y los licitadores podrán presentar libremente propuestas a cada uno de ellos. En el caso de que el licitador oferte a los dos lotes, podrá presentar, además, una oferta conjunta por ambos.

## II.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente concurso comenzará el 01 de enero de 2014, y la duración del servicio a contratar se fija en un (1) años, prorrogable por otros dos de forma anual. El servicio demandado deberá mantenerse en las condiciones indicadas en el presente pliego de prescripciones técnicas durante todo el período de vigencia del contrato

### **III. RESUMEN DEL SERVICIO ACTUAL**

#### **III.1 Lote 1: Apartado del Servicio de telefonía fija**

##### **III.1.1 Madrid**

###### **III.1.1.1 Sede Principal**

C/ Jorge Juan, 106. La FNMT-RCM dispone de una central digital MD-110 versión BC.12 preparada para Trunking-IP, dispone de tarjeta NIU-2 para su gestión vía SNMP.

Esta centralita actualmente tiene la siguiente configuración:

- 2 Accesos Primarios RDSI a Red Pública
- Circuito Digital 2 MB para conexión con LIM de Alcalá, 526
- 1 Acceso Primario RDSI al operador de Telefonía Móvil
- 17 Líneas de Emergencia
- Aproximadamente 900 extensiones (analógicas y digitales)
- 2 posiciones de operadora

Esta centralita y estas líneas se encuentran en régimen de mantenimiento.

Además, la FNMT-RCM dispone de otros servicios asociados a la MD:

- Dispone de un servidor vocal que hace funciones de cortesía/buzón de voz soportado en una plataforma PC y conectado a la central MD-110 a través de extensiones analógicas.
- Sistema de tarificación modelo Delta 2000 y sistema de facturación interna Siftel de Emprosoft, cuyos costes de mantenimiento deben ser soportados por el licitador durante la vigencia del contrato.
- Por último, la FNMT-RCM dispone de un sistema de gestión Ibercom Manager para la central MD-110.

Por otro lado, el licitador incluirá en su propuesta el mantenimiento de siete cabinas para el público y personal ajeno a la FNMT- RCM, cinco de ellas mixtas (monedas y tarjetas – TMI) y dos de tarjetas (Tarjetel).

UBICACIÓN	ABONADO	TIPO DE TERMINAL
IMPRESA	915045695	TMI (Teléfono Mixto Monedas y Tarjetas )
IMPRESA	915045616	TMI (Teléfono Mixto Monedas y Tarjetas )
TESORERIA	915044219	TMI (Teléfono Mixto Monedas y Tarjetas)
MUSEO	915042789	Tarjetel (Teléfono solo Tarjetas)
VIGILANTE MONEDA	915041926	Tarjetel ( Teléfono solo Tarjetas )
TIMBRE	915043711	TMI (Teléfono Mixto Monedas y Tarjetas )
VALORES	915747688	TMI (Teléfono Mixto Monedas y Tarjetas )

Por último, se dispone de 19 Líneas analógicas RTB, aparte de las 17 líneas de Emergencia, y 4 Accesos Básicos RDSI.

Se dispone de una solución de Backup a la posible caída de los Accesos Primarios Ibercom (Servicio SCAP - Servicio de Contingencia de Accesos Primarios), este servicio cubre hasta 100 numeraciones.

### III.1.1.2 Sede Alcalá

**Alcalá, 526.** Se dispone de un LIM remoto de la MD-110 de Jorge Juan conectado a través de un enlace digital de 2 Mb.

- Aproximadamente 100 extensiones (analógicas y digitales)
- 1 Acceso Primario RDSI a Red Pública
- 3 líneas analógicas RTB

#### III.1.1.3 Sede Doctor Esquerdo

**Doctor Esquerdo, 151.** Se dispone de una centralita Ericsson BP-50 que proporciona servicio de comunicaciones de voz tanto internas como con el exterior. Esta centralita tiene la siguiente configuración:

- 2 accesos básico RDSI en grupo ISPBX
- 12 extensiones (4 analógicas y 8 digitales)

Así mismo, en esta dependencia se dispone de 3 líneas analógicas RTB adicionales.

#### III.1.1.4 Sede Julián Camarillo

**Julián Camarillo, 40.** Se dispone de una centralita BP-50 que proporciona servicio de comunicaciones de voz tanto internas como con el exterior. Esta centralita tiene la siguiente configuración:

- 3 accesos básico RDSI en grupo ISPBX
- 12 extensiones (4 analógicas y 8 digitales)

Así mismo, en esta dependencia se dispone de 9 líneas individuales RTB adicionales.

#### III.1.1.5 Otras ubicaciones

**Moneda, 4.** Dispone únicamente de un acceso básico.  
**Aeropuerto de Madrid - Barajas.** Una línea RTB.

### III.1.2 Burgos

Sede Costa Rica

**C/ Costa Rica, s/n.** En esta dependencia cuenta con una centralita modelo MD110 con la siguiente configuración:

- 1 Acceso Primario RDSI a Red Pública
- 6 Accesos Básicos RDSI en grupo ISPBX
- Aproximadamente 140 extensiones entre analógicas y digitales
- 1 posición de operadora

Asimismo en esta dependencia se dispone de 11 líneas individuales RTB.

### III.1.3 Servicios Especiales de Red Inteligente (90X)

La numeración que actualmente tiene contratada la FNMT-RCM, y que se deberá mantener, es:

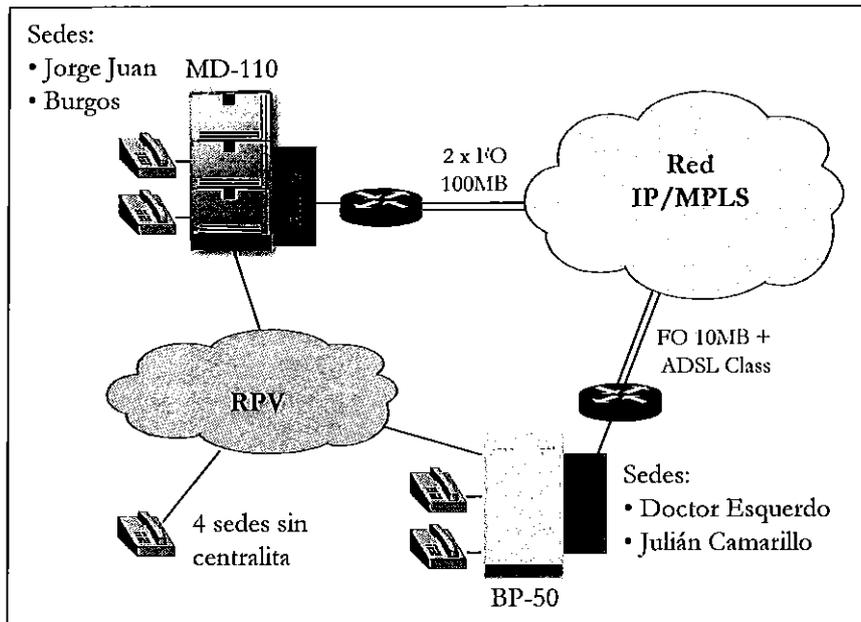
- 900.36.44.63
- 902.18.16.96
- 902.20.04.68
- 902.20.06.16
- 902.36.44.44

Se dispone actualmente de un Servicio de tráfico entrante en numeración de la Red Inteligente con retribución de llamada.

### III.1.4 Servicios RDSI NOVACOM MIX

La FNMT-RCM dispone en la actualidad de un Acceso Básico RDSI (número 91.557.02.95) que proporciona servicio de seguridad, disponiendo de un terminal digital que accede directamente a un número fijo ubicado de Bomberos.

Este servicio se mantendrá igualmente en todos sus términos (numeración, equipamiento, configuración hardware/software, etc.), no procediendo cambio alguno.



Esquema de la actual solución de Voz

## Lote 1: Apartado del Servicio de Datos

En la actualidad la Red de Datos de la FNMT-RCM se divide en tres tipos de conexiones:

- Punto a Punto
- Circuitos X.25
- Red de Alta Velocidad

### III.2.1 Punto a Punto

Circuitos Digitales:

Sede		Tipo de Línea
Jorge Juan, 106	Madrid CPD Ceres - Cádiz	64KBPS
Jorge Juan, 106	Madrid- El Escorial	2MB



Circuitos Analógicos:

Sede		Tipo de Línea
Jorge Juan, 106	Bomberos	AN BV Analógico Nacional

### III.2.2 Circuitos X-25

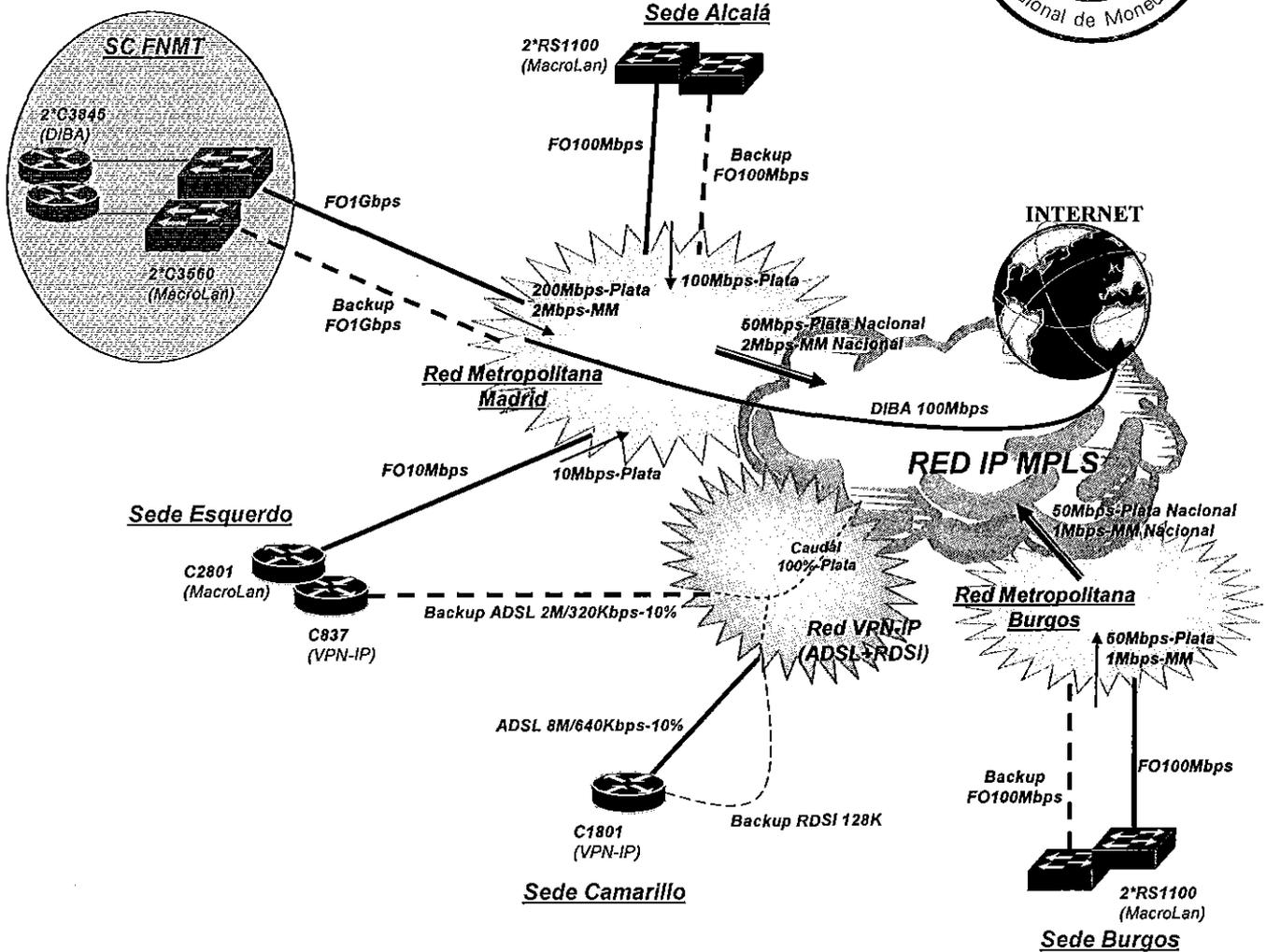
2 Accesos X.25 de 64 Kbps en tarifa plana en Jorge Juan, 106.

### III.2.3 Red de Alta Velocidad

Sede	Acceso	Acceso	Caudal	Router A	RouterB
Madrid- Jorge Juan, 106	MacroLan 1 Gbps	MacroLan 1 Gbps	Caudal Metro: 600 Mbps Plata 2 Mbps Multimedia	C3560	C3560
Burgos - Av. Costa Rica, s/n	MacroLan 100 Mbps	MacroLan 100 Mbps	Caudal Metro: 80 Mbps Plata 1 Mbps Multimedia	C3560	C3560
Madrid - Alcalá 526	MacroLan 100 Mbps	MacroLan 100 Mbps	Caudal Metro: 100 Mbps Plata	C3560	C3560
Madrid - Doctor Esquerdo, 151	MacroLan 10 Mbps	ADSL 2MB	Caudal Metro: 10 M Plata Caudal ADSL: 100% Plata	Cisco 2801	Cisco 837
Madrid - Julián Camarillo, 40	ADSL 8MB	RDSI	Caudal ADSL: 100% Plata	Cisco 1801	

Otros caudales

Provincia	Caudal
Madrid (MAN)	Caudal Nacional: 300 Mbps Plata - 2 Mbps Multimedia
Burgos (MAN)	Caudal Nacional: 80 Mbps Plata - 1 Mbps Multimedia



Esquema de la situación actual de Datos

### III.2. Lote 1: Apartado del Servicio de Conexión a Internet

#### III.3.1 Internet de Banda Ancha

Mejora 200

Actualmente la FNMT-RCM dispone de un acceso a Internet simétrico de Banda Ancha de **100 Mbps**. Este acceso es redundante en enlaces y se soporta sobre dos equipos en régimen de alquiler, mantenidos y gestionados por el actual adjudicatario del servicio, modelo **Cisco 3845**. El adjudicatario deberá proporcionar una conexión igual o superior a la actual.

Será igualmente a cargo del adjudicatario el suministro de todos los componentes, físicos, lógicos, de integración o los recursos de implantación necesarios, para proporcionar los servicios de interconexión que se solicitan.

#### III.3.2 ADSL de Navegación

Tipo de conexión	Sede	Velocidad	No Conexiones
Conexión ADSL	Jorge Juan 106	8 Mbps/512 Kbps	4
Conexión ADSL	Aeropuerto	6 Mbps/300 Kbps	1
<b>Total Circuitos</b>			<b>5</b>

Todas las Líneas ADSL tienen una IP estática que habrá que mantener.

### III.3. Lote 2: Servicio de telecomunicaciones móviles

La FNMT-RCM dispone en la actualidad de 355 líneas de telefonía móvil que junto con las 900 extensiones de telefonía fija de nodo Ibercom MD-110 ubicado en la C/ Jorge Juan 106 de Madrid, más las extensiones fijas del nodo PBX ubicado en la fábrica de Burgos sito en la C/ Costa Rica, s/n conforman la red privada virtual corporativa de telefonía fija y móvil integrada que presta servicios avanzados de voz y datos en movilidad a la FNMT-RCM.

El plan de numeración corporativo integrado está formado por un rango de numeración de 4 dígitos. Para el acceso desde/hacia los móviles corporativos hacia/desde las extensiones de la red interna de voz, la FNMT-RCM dispone actualmente de 1 enlace de 2 Mbps con el operador de Telefonía Móvil que presta el servicio en la actualidad, y que se encuentran integrados dentro de la PBX del servicio IBERCOM ubicado en Madrid.

En la fábrica de Burgos se deriva el tráfico a móviles hacia la centralita de Madrid, para utilizar el Primario Corporativo Móvil conectado por el Operador Móvil.

Actualmente la FNMT-RCM tiene activados 72 dispositivos de correo móvil a través de servicio BLACKBERRY, 62 en BEX 5 y 10 en BEX (para el año 2014 se prevé que todos los terminales esten en BEX 10)

Para la transmisión de datos en movilidad la FNMT-RCM tiene contratadas y activos 61 , con tarifa plana de datos.

## IV. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Tanto la tipología de servicios como el volumen a satisfacer por el adjudicatario de cada lote será el que en cada momento se demande por parte de la FNMT-RCM.

No obstante, a efectos de concreción de una solicitud inicial de servicio y condiciones aplicables a la prestación, el presente apartado desarrolla en detalle el servicio demandado a los adjudicatarios, bien entendido que:

- Prevalece lo establecido en el alcance del pliego respecto a este apartado en lo relativo a las obligaciones de demanda de servicios por parte de la FNMT-RCM, en caso de contradicción o ambigüedad interpretativa.
- Tanto el pliego como la oferta de los adjudicatarios les comprometen a éstos en relación a las condiciones de prestación del servicio, prevaleciendo el primero respecto a la segunda en caso de contradicción o ambigüedad interpretativa.

El servicio inicial a contratar pretende continuar más que romper con el actual en cuanto a infraestructuras, servicios y condiciones de prestación, con ciertos cambios menores e inversiones iniciales.

## IV.1 ESPECIFICACIONES GENERALES

Para todos los lotes de forma individual los licitantes **deben describir en sus propuestas los siguientes planes operativos:**

### IV.1.1. Plan de Implantación y pruebas

Comprende la instalación, configuración y puesta en marcha de los circuitos y equipamiento físico de cada una de las sedes, así como la realización de las pruebas de aceptación pertinentes.

Esta fase se iniciará a la adjudicación del contrato y tendrá una duración máxima de 2 meses para el Lote 1 y de 1 mes para el Lote 2.

El adjudicatario deberá realizar los máximos esfuerzos para lograr la mejor coordinación en la implantación de los servicios solicitados.

El procedimiento a seguir en la fase de implantación será el siguiente:

- El adjudicatario instalará la nueva infraestructura en paralelo con la actual, de tal forma que el servicio no se verá afectado en ningún caso.
- Una vez instalado el nuevo servicio, se llevarán a cabo todas las pruebas definidas por el licitante en el Plan de Pruebas
- Cuando el resultado de las pruebas haya sido completamente satisfactorio, se procederá al cambio del servicio actual por el nuevo servicio.
- Si el funcionamiento es correcto, la FNMT-RCM procederá a aceptar formalmente el servicio y se pasará a la fase de Operación.

Durante la fase de implantación de los servicios el adjudicatario estará obligado a la elaboración y presentación de informes quincenales de progreso que, entre otros, contendrán los puntos siguientes:

- Situación del proyecto de implantación
- Cambios sobre la planificación inicial
- Problemas surgidos
- Principales hitos conseguidos
- Sugerencia de acciones y decisiones que debería tomar la FNMT- RCM
- Revisiones para el próximo período
- Resumen de progreso del proyecto
- En el caso de cambio de operador se detallará ampliamente todo el proceso y tiempo utilizado por el nuevo operador para la portabilidad.

Se detallaran los recursos humanos implicados en la implantación del proyecto, indicando los responsables del periodo de implantación.

La FNMT-RCM no tendrá tiempo de solapamiento de facturación con el actual prestatario y el adjudicatario de este concurso, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier pago debido a retrasos en la implantación de la solución.

### **Plan de Migración (Lote 2)**

En el caso de los servicios de comunicaciones móviles que la FNMT- RCM disfruta actualmente, el operador debe incluir en su oferta un Plan de Migración de estos Servicios. Este plan será elaborado con el objetivo fundamental de que el impacto para los usuarios la FNMT-RCM sea mínimo.

El plan de Migración debe considerar, al menos, los siguientes aspectos:

- Migración de enlaces de interconexión con los servicios de telefonía fija la FNMT-RCM
- Migración de la numeración de las líneas móviles en uso
- Migración/renovación de los terminales de usuario

El operador incluirá un calendario de actividades indicando los plazos estimados, y los medios técnicos y humanos que se requerirán tanto por parte la FNMT-RCM como del operador actual que provee a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de sus servicios de comunicaciones móviles.

Será responsabilidad del nuevo adjudicatario que el servicio de comunicaciones móviles no se vea afectado durante este periodo.

### **Plan de Pruebas**

El operador deberá incluir en su oferta un Plan de Pruebas con el objeto de validar el funcionamiento de los servicios antes de su puesta en explotación. Este plan debe permitir al Equipo de Coordinación la FNMT-RCM revisar y garantizar que los servicios tienen la calidad y funcionalidades se adecuan a lo exigido en el pliego y descrito en la oferta del operador.

El Plan de Pruebas será revisado por el Equipo de Coordinación durante la fase de implantación, pudiendo exigir su actualización con el objeto de adecuarlo a las necesidades vigentes en esa fase.

Si en algún caso es necesaria la desconexión de los servicios o sistemas actuales, ésta no se llevará a cabo hasta que el Equipo de Coordinación la FNMT-RCM haya validado los resultados del Plan de Pruebas.

#### IV.1.2 Parámetros de calidad de servicios

##### a) Disponibilidad

###### Lote 1

Se entiende por disponibilidad el tanto por ciento del tiempo en el que los servicios están operativos, y se calcula como la media de la disponibilidad de todas las interfaces de acceso que la componen, mediante la siguiente fórmula:

$$disponibilidad = \frac{\sum_{i=1}^N \frac{Ttotal_i - Tindisp_i}{Ttotal_i}}{N} \times 100\%$$

Donde:

- **Ttotal<sub>i</sub>** = tiempo total del periodo considerado en la línea i (minutos)
- **Tindisp<sub>i</sub>** = tiempo de no disponibilidad en la línea i, dentro del intervalo Ttotal<sub>i</sub> considerado (minutos).
- **N** = número de líneas consideradas.

En este sentido, el operador adjudicatario deberá establecer una disponibilidad global mínima del 99,85 %.

Se valorarán los compromisos contenidos en el Plan de Calidad del Servicio que los licitantes incluyan en sus ofertas.

Las paradas programadas no se tendrán en cuenta para el cómputo de la disponibilidad siempre que la duración no exceda el tiempo de parada previsto.

## Lote 2

Se define disponibilidad del servicio móvil como el porcentaje de tiempo que el servicio está operativo mensualmente, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$De = ((Tt - Ti) / Tt) \times 100(\%)$$

donde:

**De**=Disponibilidad del servicio móvil

**Tt**=Tiempo total de monitorización en minutos

**Ti**=Tiempo en minutos que el servicio no está operativo

No se computaran como tiempos de inoperatividad aquellos producidos por un trabajo o corte programado. Para el servicio de telefonía móvil se establece una disponibilidad mensual del servicio móvil del 99,99 %.

## **b) Indicadores de Calidad**

### Lote 1 y 2

Se ofertará un compromiso de calidad referente a los siguientes parámetros:

- Tiempo medio de detección y comunicación de averías
- Tiempo medio de resolución de averías (o MTTR).

Las averías e incidencias serán de cuatro tipos: excepcionales, muy graves, graves y leves.

Los tiempos de resolución, incluyendo el tiempo de respuesta, sin menoscabo de lo que se especifique para cada Lote, serán los siguientes:

Tipo de avería	Elementos con incidencias o averiados	Tiempo de Resolución
LEVE	Menos del 10% de cada plataforma	24 Horas
GRAVE	Entre el 11 y el 40 % de cada	8 Horas
MUY GRAVE	Entre el 41 y el 50 % de cada	4 Horas
EXCEPCIONAL	Caída de más del 50 % de una	Inmediato

Los tiempos anteriormente fijados podrán verse incrementados por causa de fuerza mayor debidamente justificadas y notificadas urgentemente al responsable del servicio de la Real Casa de la Moneda. Dicho tiempo no se tendrá en cuenta para la aplicación de las consiguientes penalidades.

#### **Lote 2.** Incidencia del terminal móvil

Se define tiempo de resolución de incidencia del terminal móvil el tiempo transcurrido desde que una incidencia es notificada hasta su completa resolución, incluyendo la sustitución por un nuevo terminal.

Ante la aparición de una incidencia del terminal móvil se establece un tiempo máximo de resolución de 72 horas.

#### **Lote 1 y 2.** Incidencia del Primario Corporativo

En el caso de los Primarios de Centralita, la resolución de la incidencia es establece un tiempo máximo de 4 Horas.

### **c) Condiciones de y plazos para las ampliaciones y nuevas instalaciones**

A modo de ejemplo, se deberá indicar los tiempos de:

- Traslado de líneas por cambio de domicilio de alguna de las ubicaciones.
- Reconfiguración cambios de parámetros de las líneas para prestar un mejor servicio.
- Sustitución, bajo la aprobación de la FNMT-RCM, de elementos de red (centralitas, líneas de comunicaciones, etc.), bien por haber quedado obsoletos para prestar un mejor servicio o por constituir una tecnología más avanzada con mejores prestaciones.
- Cambios programados en la red del operador (nodos, enlaces) para sustituir, actualizar y reconfigurar equipos y sistemas obsoletos, averiados o no adecuadamente parametrizados. El adjudicatario deberá informar a la FNMT-RCM con la suficiente antelación de las paradas programadas del servicio, para que éste dé su aprobación.

### **IV.1.3 Plan de Operación y Gestión**

La fase de operación comprende el periodo transcurrido entre la finalización de la fase anterior y el vencimiento del plazo de adjudicación del contrato. Por tanto, comienza una vez que la Red está operativa. En él se incluye el mantenimiento, la tramitación de altas, bajas, traslados de líneas, programaciones, así como la detección y resolución de posibles incidencias.

Para esta fase, el operador adjudicatario deberá incluir en su oferta un Plan de Gestión y Mantenimiento del Servicio. Además, deberá detallar claramente los procedimientos utilizados para la gestión de los elementos de la red, centros de gestión, su ubicación y personal dedicado.

El plan recogerá necesariamente los siguientes puntos, encaminados a asegurar el correcto y continuo funcionamiento del servicio.

- Definición de un responsable único y exclusivo de los servicios de comunicaciones para todos los servicios de la FNMT-RCM, con poder de actuación. Este responsable actuará como interlocutor único con cualquier departamento de la empresa adjudicataria.
- Recursos técnicos de los que dispondrá el operador adjudicatario para el análisis, mantenimiento, gestión y configuración de la red.
  - Situación y número de Centros de Gestión de Red
  - Procedimientos de detección, comunicación, tratamiento y escalado de incidencias y averías.
  - Procedimientos de actuación para asegurar las condiciones de mantenimiento requeridas.
- Servicio de asistencia técnica 24 horas/7 días semana para recogida y resolución de incidencias, averías y problemas.
- La oferta deberá incluir un servicio de soporte para la apertura, seguimiento, escalado y cierre de cualquier incidencia, por vía telemática.
- Procedimientos de actuación para solicitudes nuevas por vía telemática.

Será responsabilidad del adjudicatario del servicio gestionar la red de comunicaciones que forma parte de este concurso, lo que incluye todos los equipos involucrados de cada ubicación y los enlaces correspondientes. La corrección y reparación de las averías pueden implicar la sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc., tanto en ubicaciones de la FNMT-RCM como del propio operador, cuyos gastos correrán a cargo del adjudicatario.

## IV.2 LOTE1: SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA

**El adjudicatario se compromete como mínimo a mantener el nivel de servicio y prestaciones actuales, corriendo de su cuenta toda actuación sobre los sistemas de comunicaciones (reprogramación de centralitas, etc.) destinadas a cumplir este requisito.**

El ofertante deberá explicar con detalle las características y funcionalidades de los servicios que ofrece, indicando la fecha de disponibilidad y la planificación de cobertura total en las ubicaciones.

Se mantendrá la numeración actual en todas las dependencias, haciéndose uso de la portabilidad en el caso de cambio de operador. Si se da esta circunstancia, el operador adjudicatario indicará claramente los procesos y tiempos que empleará en dichos cambios.

### IV.2.1. Prestaciones generales

La actividad de la FNMT-RCM precisa una comunicación fluida y constante, por ello la solución ofertada deberá cumplir las siguientes características:

- El acceso a las redes públicas se realizará mediante líneas RTB, BRI y PRI.
- La marcación entre las distintas sedes de la FNMT-RCM se deberá realizar internamente mediante numeración abreviada a 5 dígitos entre todas las extensiones a nivel nacional, independientemente de su ubicación geográfica y del equipamiento existente en cada dependencia.
- Tarifa plana para todas las llamadas corporativas.
- Se podrá limitar a nivel de extensión y de forma centralizada los permisos para la realización de llamadas externas a la FNMT-RCM (metropolitanas, nacionales, móviles, etc.).
- Se dotará de numeración pública a todas las extensiones.
- Mantenimiento de los elementos que componen la solución de voz y que se describen en el apartado *III.1. Lote 1: Apartado del Servicio de telefonía fija*:
  - Servicios de Red
  - Centralitas
  - Cabinas
  - Sistema de tarificación modelo Delta 2000 y sistema de facturación interna Siftel de Emprosoft...

#### IV.2.2 Servicios de Red Inteligente

En la actualidad, la FNMT-RCM dispone de los servicios de Red Inteligente descritos con anterioridad y que el adjudicatario deberá proveer. Se instalarán también las líneas necesarias como soporte de los servicios.

Se dispone actualmente de un Servicio de tráfico entrante en numeración de la Red Inteligente con retribución de llamada.

#### IV.2.3. Mantenimiento de centralitas

El mantenimiento de las centralitas será responsabilidad del adjudicatario del concurso. Para ello, deberá adaptar y actualizar las centralitas con los elementos necesarios para poder dar el mantenimiento con las condiciones requeridas.

El servicio de mantenimiento incluye:

- Supervisión permanente de los equipos
- Desplazamientos
- Mano de Obra
- Materiales y componentes requeridos para resolver las averías

El horario de atención de reclamaciones será de 24 horas los 365 días del año. El tiempo de respuesta ante averías será:

- Averías masivas
  - Reclamaciones dentro del horario laboral: 4 horas
  - Reclamaciones fuera del horario laboral: 15 Horas
- Averías individuales: antes de finalizar el siguiente día laborable al de presentación de la reclamación

El horario laboral comprende de 8 a 17 horas de lunes a viernes, excepto sábados y festivos

En el caso de los puestos de operadora, al tratarse de un punto crítico, la resolución de incidencias debe realizarse en un plazo inferior a 8 horas laborables.

#### IV.2.4 Mejoras solicitadas

- Actualización del software de facturación Siftel y de tarificación Delta, suministrado por Emprosoft, a sus nuevas versiones.
- Se valorarán positivamente todas aquellas modificaciones propuestas por el ofertante que se considere que aumentan la calidad y servicio de la actual

infraestructura actual, y que caminan en el sentido de la evolución del servicio actual de voz.

## IV.3 LOTE 1: SERVICIO DE DATOS

### IV.3.1. Prestaciones generales

El servicio de datos se tendrá que prestar de acuerdo a la topología actual.

Con el fin de dotar al servicio de la máxima seguridad, los accesos a la red del adjudicatario se efectuarán mediante líneas dedicadas al efecto.

**La red actual satisface estas necesidades y los ofertantes podrán proponer mejoras en aquellos puntos que lo consideren oportuno así como la reducción de costes sin merma de prestaciones.**

El diseño de la Red cubrirá todas las necesidades actuales, incluyendo las líneas necesarias para interconectar las distintas sedes con los anchos de banda exigidos, todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio, la instalación y configuración de todas las infraestructuras, y finalmente la gestión, administración y mantenimiento de toda la Red, durante la vigencia del contrato.

La solución ofertada deberá cumplir las siguientes características:

- Deberá proporcionar toda la estructura de medios físicos que facilite la interconexión entre los centros mencionados.
- Será condición indispensable que los enlaces de datos se realicen mediante medios terrestres y no compartidos con otros usuarios.
- La red pública ofertada deberá tener cobertura nacional, con el fin de satisfacer posibles ampliaciones. La red de la empresa adjudicataria debe tener la capacidad suficiente, para ofrecer de manera garantizada, los servicios exigidos.
- Se valorará que la arquitectura de red propuesta por la empresa licitadora provoque el menor impacto posible sobre la arquitectura de redes existentes.

### IV.3.2 Mejoras requeridas

- Servicio de Informes en Tiempo Real que ofrezca a la FNMT informes avanzados de sus servicios, rendimiento de accesos y equipos.
- Ampliación de los caudales metropolitanos de las sedes de Jorge Juan y Burgos.
- Ampliación de los caudales nacionales de las sedes de Jorge Juan y Burgos.
- Se valorarán positivamente todas aquellas modificaciones propuestas por el ofertante que se considere que aumentan la calidad y servicio de la actual

infraestructura actual, y que caminan en el sentido de la evolución del servicio actual de datos.

## IV.4 LOTE 1: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

### IV.4.1. Prestaciones generales

El servicio de acceso a Internet se tendrá que prestar de acuerdo a la topología actual, de manera centralizada para todas las sedes de forma que se gestione de manera conjunta todo el ancho de banda y se apliquen los mismos criterios de seguridad.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de comunicaciones de datos suficientemente probado a nivel nacional e internacional, a través de una red de comunicaciones existente y totalmente operativa, que pueda adaptarse rápidamente y de forma flexible a los requisitos del presente Pliego y a los cambios tecnológicos que se produzcan en Internet, durante el período de vigencia del contrato. La red de la empresa adjudicataria debe tener la capacidad suficiente para ofrecer de manera garantizada los servicios exigidos.

### IV.4.2 MEJORAS

- Se valorará la ampliación del ancho de banda de conexión a Internet para Jorge Juan, 106, actualmente de 100 Mbps. El ancho de banda deseable es de 200 Mbps.
- Se valorarán positivamente todas aquellas modificaciones propuestas por el ofertante que se considere que aumentan la calidad y servicio de la actual infraestructura actual.

## IV.5 LOTE 2: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

### IV.5.1. Prestaciones generales

Las soluciones de los licitadores consistirán en un servicio de telefonía móvil corporativa que ofrezca facilidades de grupo cerrado de usuarios y que incluya la convergencia con la telefonía fija corporativa tanto en su estado actual como en futuras configuraciones ampliadas.

**Se pretende mantener el servicio que actualmente se está prestando y actualizarlo para incorporar las máximas funcionalidades técnicas posibles.** Se requiere, por tanto, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y

mantenimiento de todos los elementos que constituyan estos servicios garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del presente pliego.

El licitador contemplará la implantación de una RPV que integre tanto el parque móvil de esta administración como las extensiones fijas dependientes de las centrales conectadas a la red del adjudicatario mediante los enlaces necesarios. Se valorará aquella solución que proponga la integración de todas las dependencias de la FNMT-RCM dentro de la RPV.

Las llamadas entre móviles internos y de fijo a móvil y viceversa integrados en la RPV se considerarán como llamadas internas independientemente de que se establezca la comunicación con la marcación de la numeración corta o larga.

Los servicios de comunicaciones móviles solicitados deben cumplir las siguientes características:

- Ofrecer servicios finales de telefonía móvil y, adicionalmente, servicios de valor añadido (mensajería de voz, envío y recepción de mensajes cortos o SMS, envío y recepción de mensajes multimedia o MMS, etc.)
- Proveer un plan de numeración privado integrado en el Servicio de Telefonía Fija.
- Permitir la tarificación detallada por cada terminal, siendo capaz de proporcionar informes y estadísticas agregadas.
- Garantizar un nivel adecuado de servicios telefónicos básicos que permita su integración, de cara al usuario, con el Servicio de Telefonía Fija.
- El adjudicatario deberá proveer el servicio de telefonía móvil digital para el número de líneas actuales, un total de 332 asegurando el máximo de cobertura en el territorio nacional y respetando la numeración actual.
- Deberá tener en cuenta la tasa de crecimiento interanual en el número de líneas que se cifra en un 3%. El adjudicatario deberá proveer con cada nueva alta de línea un terminal móvil sin coste para la FNMT-RCM.
- Se indicará el mecanismo que permitirá realizar la sustitución de terminales a lo largo de la vigencia del contrato.
- El Servicio de Telefonía Móvil estará dotado de un sistema de gestión que permita obtener toda la información necesaria para la administración de las restricciones, el tráfico generado mensualmente, y la monitorización del Servicio de Telefonía Móvil Corporativa.
- El Plan de numeración deberá de mantener extensiones fijas con una numeración a 4 dígitos para las extensiones fijas y móviles (1 como código de ruta y X como identificador de extensión). Este Plan de Numeración es válido en cualquier zona de cobertura Nacional. A efectos de facturación, se considera indiferente la marcación a una línea de forma abreviada o usando el número asignado en la red pública.
- Se requiere el mantenimiento del plan de numeración existente, tanto numeración pública como privada. Esto implica el mantenimiento de la

numeración de todas las líneas móviles existentes en la FNMT-RCM y la de sus respectivas extensiones móviles corporativas.

- Será responsabilidad del adjudicatario de este lote de servicios la puesta en marcha de estos enlaces y su mantenimiento. El funcionamiento de los mismos debe coordinarse con el personal designado por la FNMT-RCM y el adjudicatario de los Servicios de Telefonía Fija de la FNMT-RCM.
- Se considera punto de interconexión entre los servicios de telefonía fija y móvil cada uno de los repartidores donde el operador de servicios de telefonía fija termine los enlaces necesarios en cada. Será responsabilidad del operador de telefonía fija dejar las centralitas preparadas para la interconexión con el operador de telefonía móvil.
- El adjudicatario deberá ofrecer informes de nivel de ocupación cuando la FNMT-RCM lo solicite. El adjudicatario deberá proponer los cambios necesarios para mantener la disponibilidad y eficiencia del servicio ofrecido durante la vigencia del concurso.
- Todas las actuaciones, tanto hardware como software, a realizar en las centralitas de la FNMT-RCM serán coordinadas por personal de FNMT-RCM y ejecutadas por el adjudicatario del Servicios de Telefonía Fija en la FNMT-RCM. Durante la vigencia de este contrato el adjudicatario del Servicio de Comunicaciones Móviles deberá estar coordinado con el personal de la FNMT-RCM y con el resto de adjudicatarios de los Servicios de Comunicaciones en la FNMT-RCM.
- Es muy importante que el operador permita los mecanismos apropiados para que la FNMT-RCM establezca las políticas de control adecuadas para cada función y servicio.

#### IV.5.2. Funcionalidades del Servicio de voz

El Servicio de Telefonía Móvil deberá ofrecer una serie de facilidades adicionales que se presentan a continuación:

- Marcación y Presentación de Número
- La marcación a números externos a la red se realizará tal y como se hace desde cualquier línea fija o móvil no integrada en la red.
- La presentación del número llamante será diferente en función del origen y destino de la llamada. Si el llamante es una extensión fija o móvil y el destino también es una extensión fija o móvil, se presentará a éste último el número abreviado. La llamada a éste número debe permitir el establecimiento de comunicación entre ambos.

#### Restricciones por línea

El Servicio de Telefonía Móvil deberá ofrecer la posibilidad de restricción en cada una de las líneas en función de diferentes facilidades

- Destino de llamadas. Al menos debe proporcionar niveles de restricción entre llamadas corporativas, nacionales o internacionales.
- Roaming. Se debe ofrecer la capacidad de activación o desactivación del servicio de telefonía móvil fuera del territorio nacional.
- Listas Negras. Se debe ofrecer la capacidad de restricción de llamadas en exclusiva a una lista de números prefijados o agrupación de números en función de su numeración.
- Listas Blancas. Se debe ofrecer la capacidad de permiso de llamadas en exclusiva a una lista de números prefijados o agrupación de números en función de su numeración.
- Restricción de ser llamado en el extranjero sólo por los miembros de un grupo
- Horario. Se debe posibilitar la activación o restricción del servicio en función de un horario determinado.
- Consumo. Se debe permitir el establecimiento de límites de consumo por línea o grupo de líneas
- Permitir establecer limitaciones para todo tipo de tráfico, voz, datos y mensajería.
- Las restricciones serán gestionadas directamente por la FNMT-RCM a través de una aplicación web y un Servicio de Atención Telefónica dedicado.

### **Otras facilidades asociadas a la línea móvil y a la SIM**

El servicio de Telefonía Móvil Corporativa debe incluir facilidades asociadas a las extensiones móviles entre las que se valorarán las siguientes:

- Transferencia de llamadas activas entre líneas móviles.
- Aviso de disponibilidad cuando una línea móvil deja de estar ocupada.
- Grupo de salto entre líneas móviles corporativas. Esta facilidad deberá poder gestionarse en línea por la FNMT-RCM.
- Multiconferencia
- Rellamada si ocupado/ si ausente.
- Servicio de aviso cuando el móvil está apagado o comunica
- Posibilidad de establecer subgrupos de extensiones por departamento u organismos.
- Tarjetas con capacidad de incluir un número personal además del número asignado por la FNMT-RCM al usuario afectado
- Tarjetas con capacidad de compartir una línea misma móvil, con la posibilidad de aviso de llamada entrante simultánea a las diferentes tarjetas SIM.
- Se considera necesario que todas las líneas móviles tengan la posibilidad de usar un servicio de Buzón de Voz asociado. Se valorará la inclusión de, al menos, las siguientes facilidades: Notificación mediante SMS de la existencia de un nuevo mensaje indicando el número origen del mismo.

El licitador debe presentar a la FNMT-RCM todas las facilidades adicionales que vaya incorporando a su catálogo de servicios.

#### IV.5.3. Funcionalidades del Servicio de mensajería SMS y MMS

- Las líneas móviles dispondrán de capacidad de envío de mensajes de texto SMS y Multimedia MMS, junto a la posibilidad de envío desde aplicaciones accesibles desde la red de comunicaciones de la FNMT- RCM.
- Múltiples destinatarios. Se debe permitir el envío de mensajes cuyo destino sea una lista de números, tanto pertenecientes a la red pública como a la numeración privada.
- Envío mediante correo electrónico. El operador deberá proveer los mecanismos necesarios para permitir el envío de SMS al menos a las líneas móviles corporativas, desde cualquier cuenta de correo electrónico y usando como destino direcciones de correo asociadas a estas líneas.
- Envío mediante aplicación web. El operador deberá proveer los mecanismos necesarios para permitir el envío de SMS y MMS al menos a las líneas móviles corporativas usando una aplicación accesible vía web.

#### IV.5.4. Funcionalidades del Servicio de datos

- El adjudicatario debe suministrar terminales que permitan el acceso a Internet GPRS y UMTS/HSDPA/HSUPA/LTE.
- Para equipos portátiles con acceso a Internet en movilidad se facilitarán adaptadores tipo USB.
- El equipamiento de acceso a servicios de datos en movilidad, terminales telefónicos y adaptadores USB, será considerado como terminal corporativo. En este sentido, se aplicará todo lo dispuesto en el apartado "Servicios Asociados a los Terminales".
- El acceso a Internet debe facilitarse tanto en cobertura nacional como en itinerancia. El operador deberá presentar los países en los que este servicio está disponible.
- Correo electrónico: El licitador deberá proponer dentro de su oferta una solución que permita a acceso a su herramienta de correo corporativo a través de un terminal móvil que porte el "cliente" de correo que ofrezca una gestión instantánea del correo electrónico (solución para al menos a las líneas que actualmente ya acceden al correo corporativo de la FNMT).
- El licitador, en su oferta, deberá incluir todos los elementos necesarios para poder prestar esta solución de correo, teniendo en cuenta la seguridad, el suministro de terminales específicos, el software y la integración con la herramienta de correo corporativa.
- El licitador deberá incluir en el precio ofertado, todos los conceptos anteriormente mencionados, así como la tarifa plana del servicio durante todo el periodo de contratación.

#### IV.5.5. Funcionalidades de gestión

- Servicio de Control del Gasto: Este servicio debe proporcionar el control del consumo telefónico de cada una de las líneas móviles contratadas. Será responsabilidad del operador el suministro y mantenimiento del hardware y software necesario. Este servicio debe estar integrado con el de gestión de facturación.
- El Servicio de Control de Gasto debe ofrecer el listado de llamadas realizadas por cada línea móvil, indicando al menos el destino, la duración y el coste asociado. Este servicio deberá permitir el establecimiento de límites en el consumo por línea.
- Este servicio debe ofrecerse a través de una aplicación accesible vía web debiendo establecer las medidas necesarias para la autenticación de los usuarios como la seguridad en el acceso a los datos. El servicio debe garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Servicios de facturación: La facturación debe presentarse de forma resumida en formato papel, y su detalle en formato electrónico. El formato electrónico debe permitir el tratamiento de los datos, y la generación de archivos tipo "xls" o "mdb" y, en especial, su integración con el sistema de facturación interna de la FNMT-RCM.

#### IV.5.6. Funcionalidades demandadas para los terminales

El adjudicatario sustituirá todos los terminales móviles en el comienzo del concurso sin coste para la FNMT-RCM, incluidos los dispositivos para correo móvil y para datos en movilidad. Los terminales ofertados estarán divididos en dos gamas, alta y media:

- Al menos, un 30% de gama alta tipo smartphone: terminales de altas prestaciones, con mejor ergonomía y peso reducido, destinados a directivos, y con capacidad de soportar servicios de correo móvil (del tipo BLACKBERRY Z10 Y Q10 Y IPHONE 5 o más actuales). El resto, corresponderán a la gama media: terminales básicos, más robustos, destinados al resto de personal.
- Se ofrecerá un sistema de puntos que permita la renovación sin coste, de los terminales a lo largo de la duración del concurso.
- El licitador propondrá terminales diferentes, de empresas líderes en el mercado español, por cada una de las gamas anteriores facilitando información detallada de las características de dichos terminales, de manera que la FNMT-RCM pueda elegir el modelo deseado.
- Con el objeto de ofrecer una respuesta eficaz ante los posibles daños o deterioro de terminales, se considera necesaria la existencia de un número de terminales almacenados en las dependencias la FNMT-RCM. El número de terminales debe ser del 3% del número total de líneas en servicio.

- El operador debe ofrecer un servicio de garantía y mantenimiento de terminales durante la vigencia del contrato. El servicio debe permitir que todos los usuarios la FNMT-RCM cuenten con terminales plenamente operativos, actualizados y capaces de soportar los servicios del operador en todo momento

#### IV.5.7. Mejoras

- Planes o Bonos para datos en itinerancia.
- Incluir en Catálogo los precios de llamadas recibidas en itinerancia.
- Plazos de renovación de los terminales, deseable un 50% de renovación anual.

### IV.6 PROPUESTA INTEGRADORA

Para la oferta integradora, se solicita una oferta que presente, respecto a las individuales, mejoras y sinergias en el conjunto de lo ofrecido.

Se valorarán positivamente todas aquellas modificaciones propuestas por el ofertante que se considere que aumentan la calidad y servicio de la actual infraestructura actual y respecto a la individualidad de las propuestas.

## V. PROPUESTA ECONÓMICA

### V.1 Costes fijos y variables

El adjudicatario deberá responsabilizarse de todo el equipamiento nuevo a incluir, así como de la sustitución de todos los equipos y servicios actualmente implantados para el correcto funcionamiento de la nueva solución.

La determinación del precio del contrato se realizará según el siguiente desglose:

- Un coste fijo por mes (cuotas mensuales) para cada concepto facturable. De modo que se pueda incluir un coste fijo total anual.
- Un coste por unidad de tiempo de utilización del servicio, por volumen de información intercambiada o por parámetros de planta y/o consumo equivalente (tráfico cursado).

Para la obtención del coste fijo, el licitador deberá detallar todos y cada uno de los componentes de coste (cuota unitaria y número de unidades) en función de los cuales se producirá la facturación del servicio. Para la parte variable encontrará las estadísticas de tráfico en el apartado *VIII. FORMATO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS - PCA*.

### V.2 Facturación

La FNMT-RCM, una vez aprobados y validados los servicios, procederá al pago por la prestación de los mismos a partir del primer mes de prestación de todos los servicios.

La facturación debe presentarse de forma resumida en formato papel, y su detalle en formato electrónico. El formato electrónico debe permitir el tratamiento de los datos y, en especial, su integración con el sistema de facturación interna SIFTEL de la FNMT-RCM.

El Servicio de facturación deberá ser lo suficientemente flexible como para que permita conocer el detalle de los conceptos facturados, cuotas fijas y variables.

Con carácter mensual, se emitirá una factura que estará en función de los servicios activados los consumos realizados y las tarifas ofrecidas por el adjudicatario.

## V.3 Mejoras

Se valorarán especialmente todas aquellas propuestas que se orienten a conseguir que la infraestructura de la FNMT-RCM se sitúe en la vanguardia del desarrollo y utilización de las nuevas tecnologías de las comunicaciones y facilite el acceso a éstas, en condiciones favorables de costes, de todos los centros, departamentos y servicios.

## VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN

### VI.1 LOTE 1: TELEFONÍA FIJA, DATOS Y ACCESO A INTERNET

La FNMT-RCM exige que el adjudicatario presente la mejor solución desde el punto de vista técnico, teniendo en consideración para ello, entre otros, los condicionantes de cobertura geográfica así como de constitución de las redes sobre las que se apoya el adjudicatario para prestar servicios de comunicación. Por otra parte, también se tendrá en cuenta la valoración de posibles mejoras que se ofrezcan a las condiciones exigidas en el pliego.

Los criterios de valoración utilizados serán los siguientes:

Criterio de valoración	Peso	Sobre
<b>I. Solución técnica</b>	22	C
La solución técnica cumple lo mínimo requerido	6	
La solución técnica ofrece las mismas facilidades en cualquier punto de la red (RPV, Plan de numeración, etc.)	10	
Mejor solución técnica presentada	6	
<b>2. Plan de Calidad de los Servicios</b>	5	
Se superan los compromisos mínimos demandados	2,5	
Los compromisos de calidad son iguales en todo el territorio	2,5	
<b>3. Plan de gestión y mantenimiento de la red</b>	6	
Mantenimiento con recursos propios del operador	1,5	
Recursos específicos dedicados a la FNMT-RCM	3	
Detalle del plan de mantenimiento y gestión de averías	1,5	
<b>4. Mejoras Propuestas</b>	32	
<b>5. Valoración Económica</b>	35	
Reducción sobre precio de licitación	35	

En base al escenario de facturación, Costes Fijos más Costes Variables, se obtendrá un valor total de facturación (Vf) para cada oferta.

La puntuación resultante se obtiene del siguiente modo:

Se otorgarán 35 puntos a la oferta más ventajosa y el resto se puntuarán de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = 35 * V_{finv} / V_f$$

Siendo V<sub>finv</sub>= Valor de la facturación más ventajosa.

Para la valoración del Precio ofertado se debe tener en cuenta que la FNMT- RCM estima un Umbral de Sacidad del 25%, por encima del cual no se incrementará la puntuación alcanzada para este criterio.

## VI.2 LOTE 2: TELEFONÍA MÓVIL

La siguiente tabla muestra los criterios de valoración previstos:

Criterio de valoración	Peso	Sobre
<b>I. Solución técnica</b>	27	C
Arquitectura y disponibilidad de los diferentes servicios de voz, intranet y correo móvil	9	
Plan de operación	4	
Coberturas interior y exterior (GPRS /UMTS...)	8	
Mejor solución técnica presentada	6	
<b>2. Plan de Calidad de los Servicios</b>	4	
Indicadores de calidad de la red del adjudicatario	4	
<b>3. Plan de Gestión y Mantenimiento de la Red</b>	2	
Plan de gestión de incidencias y averías	2	
<b>4. Mejoras Propuestas</b>	32	
<b>5. Valoración Económica</b>	35	B

En base al escenario de facturación, Costes Fijos más Costes Variables, se obtendrá un valor total de facturación (Vf) para cada oferta.

La puntuación resultante se obtiene del siguiente modo:

Se otorgarán 35 puntos a la oferta más ventajosa y el resto se puntuarán de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = 35 * V_{\text{finv}} / V_f$$

Siendo  $V_{\text{finv}}$  = Valor de la facturación más ventajosa.

Para la valoración del Precio ofertado se debe tener en cuenta que la FNMT- RCM estima un Umbral de Sacidad del 25%, por encima del cual no se incrementará la puntuación alcanzada para este criterio.

### VI.3 LOTE integrado

La siguiente tabla muestra los criterios de valoración previstos:

Criterio de valoración	Peso	Sobre
<b>1. Solución técnica</b>	27	C
<b>2. Planes Operativos</b>	6	
<b>4. Mejoras Propuestas</b>	32	
<b>5. Valoración Económica</b>	35	B

En base al escenario de facturación, Costes Fijos más Costes Variables, se obtendrá un valor total de facturación ( $V_f$ ) para cada oferta.

La puntuación resultante se obtiene del siguiente modo:

Se otorgarán 35 puntos a la oferta más ventajosa y el resto se puntuarán de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = 35 * V_{\text{finv}} / V_f$$

Siendo  $V_{\text{finv}}$  = Valor de la facturación más ventajosa.

Para la valoración del Precio ofertado se debe tener en cuenta que la FNMT- RCM estima un Umbral de Sacidad del 25%, por encima del cual no se incrementará la puntuación alcanzada para este criterio.

## VII. PENALIDADES

### VII.1 LOTE 1: TELEFONÍA FIJA, DATOS Y ACCESO A INTERNET

Se aceptarán por escrito las penalidades marcadas en el presente pliego. Las penalidades estarán directamente relacionadas con la disponibilidad anual del servicio, así como los tiempos de resolución de incidencias y las situaciones excepcionales.

#### VII.1.1 Disponibilidad

Se entiende por disponibilidad el tanto por ciento del tiempo en el que los servicios están operativos, y se calcula como la media de la disponibilidad de todas las interfaces de acceso que la componen, mediante la siguiente fórmula:

$$disponibilidad = \frac{\sum_{i=1}^N \frac{Ttotal_i - Tindisp_i}{Ttotal_i}}{N} \times 100\%$$

Donde:

- **Ttotal<sub>i</sub>** = tiempo total del periodo considerado en la línea i (minutos)
- **Tindisp<sub>i</sub>** = tiempo de no disponibilidad en la línea i, dentro del intervalo Ttotal<sub>i</sub> considerado (minutos).
- **N** = número de líneas consideradas.

En este sentido, el operador adjudicatario deberá establecer una disponibilidad global mínima del **99,85 %**.

Se valorarán los compromisos contenidos en el Plan de Calidad del Servicio que los licitantes incluyan en sus ofertas.

Las paradas programadas no se tendrán en cuenta para el cómputo de la disponibilidad siempre que la duración no exceda el tiempo de parada previsto.

## VII.1.2 Indicadores de Calidad

Se ofertará un compromiso de calidad de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Tiempo medio de detección y comunicación de averías
- Tiempo medio de resolución de averías (o MTTR).

Las averías e incidencias serán de cuatro tipos: excepcionales, muy graves, graves y leves. Los tiempos de resolución, incluyendo el tiempo de respuesta, sin menoscabo de lo que se especifique para cada Lote, serán los siguientes:

Tipo de avería	Elementos con incidencias o averiados	Tiempo de Resolución
LEVE	Menos del 10% de cada plataforma	24 Horas
GRAVE	Entre el 11 y el 40 % de cada	8 Horas
MUY GRAVE	Entre el 41 y el 50 % de cada	4 Horas
EXCEPCIONAL	Caída de más del 50 % de una	Inmediato

Los tiempos anteriormente fijados podrán verse incrementados por fuerza de causa mayor debidamente justificadas y notificadas urgentemente al responsable del servicio de la Real Casa de la Moneda. Dicho tiempo no se tendrá en cuenta para la aplicación de las consiguientes penalidades.

A efectos de facturación, y de la correspondiente penalidad, la disponibilidad anual real del servicio se obtendrá, en su caso, restando, de la disponibilidad total teórica, los retrasos en el tiempo de resolución de averías o incidencias en el servicio que se graduarán de la siguiente forma:

Retraso en resolución	Reducción de la Disponibilidad anual por cada retraso
Leves	-0.0005
Graves	- 0.001
Muy Graves	-0.002
Excepcionales	-0.005

Cuadro de penalidades referidas a la no obtención de la disponibilidad anual mínima (99,85 %) exigida en el Lote 1, causada por incidencia por incidencias o averías y retraso en la resolución de las mismas.

Disponibilidad Anual	Penalización en la facturación fija anual
99,85	0
Entre 99,85 y 99,83	-0,03
Entre 99,83 y 99,80	-0,08
Entre 99,80 y 99,75	-0,12
Entre 99,75 y 99,70	-0,17
Entre 99,70 y 99,65	-0,25

Todos estos casos se suponen por caídas por causas no imputables a la Real Casa de la Moneda.

## VII.2 LOTE 2: TELEFONÍA MÓVIL

Se aceptarán por escrito las penalidades marcadas en el presente pliego. Las penalidades estarán directamente relacionadas con la disponibilidad anual del servicio, así como los tiempos de resolución de incidencias y las situaciones excepcionales. En una etapa inicial se disponen unas penalidades por retrasos en los plazos de implantación.

### VII.2.1 Disponibilidad

Se define disponibilidad del servicio móvil como el porcentaje de tiempo que el servicio está operativo mensualmente, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$De = ((Tt - Ti) / Tt) \times 100(\%)$$

donde:

**De**=Disponibilidad del servicio móvil

**Tt**=Tiempo total de monitorización en minutos

**Ti**=Tiempo en minutos que el servicio no está operativo

No se computaran como tiempos de inoperatividad aquellos producidos por un trabajo o corte programado. Para el servicio de telefonía móvil se establece una disponibilidad mensual del servicio móvil del 99,99 %.

En el caso de incumplimiento de las garantías de disponibilidad, se aplicará la siguiente penalidad:

Desviación	Penalización
Entre 0,01 y 0,50%,	0%
Del 0,50% y el 1,00%	2%
Del 1,00% y el 2,00%	4%
Del 2,00% y el 5,00%	10%
Superior al 5,00%	20%

## VII.2.2 Implantación

En el caso de incumplimiento de los plazos de implantación.

Desviación respecto a los plazos de implantación de la RPV en el Ámbito Móvil y de las Ubicaciones con Acceso Primario.

Penalizaciones: Porcentaje sobre la facturación mensual del servicio móvil

Desviación	Penalización
Menos de 30 días	0%
De 31 a 60 días	5%
Más de 61 días	10%

## VIII. FORMATO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### VIII.1 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

A la hora de entregar la documentación, ésta se presentará en formato electrónico, con formato Microsoft Office o similar, y a través de una copia impresa del mismo.

#### VIII.1.1 Sobre C: Documentación Técnica

Las ofertas presentadas para cada lote deberán seguir el siguiente formato, siendo su contenido claro y conciso, dejando la documentación complementaria requerida en anexos. Para ello, el licitador limitará su oferta técnica a 200 páginas, sin incluir los anexos, de acuerdo al siguiente índice:

- **CAPITULO 1 SOLUCIÓN TÉCNICA**

- **LOTE 1:**

Se indicará la solución presentada, indicando claramente los recursos utilizados:

- Voz
  - Tecnología de acceso
  - Números de enlaces
  - Facilidades
  - Extensión del Plan de numeración
  - Etc.
- Datos
  - Tecnologías de acceso
  - Velocidad de acceso
  - Equipamiento
  - Otros recursos
  - Etc.
- Acceso a Internet
  - Acceso
  - Caudal,
  - Equipamiento
  - Etc.

### **LOTE 2:**

Deberá incluir una descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos en el presente pliego de prescripciones, además de otros aspectos que se consideren necesarios, ver Volumetría.

### **LOTE INTEGRADO:**

Descripción de aquellos aspectos en los que la oferta integradora difiere de las ofertas individuales. Mejoras y sinergias respecto de las individuales.

## **• CAPITULO 2 PLANES DE ACTUACIÓN**

### **LOTE 1 y 2:**

Dentro de los planes de actuación se describirán los siguientes puntos:

- Plan de Implantación y Pruebas
- Plan de Calidad / Emergencia.
- Plan de Operación (Mantenimiento y Gestión) de acuerdo a lo detallado anteriormente.
- Planes de Gestión Medioambiental: Retirada y tratamiento de materiales en desuso u obsoletos.

### **LOTE INTEGRADO:**

Descripción de aquellos aspectos en los que se difiere de las ofertas individuales o que son nuevos en esta oferta (referido todo ello a implantación, calidad, y operación).

## **• CAPITULO 3 MEJORAS**

Donde se indicarán las mejoras técnicas propuestas y que no suponen un coste adicional para la FNMT-RCM. En todas las mejoras se incluirá la cuantía económica que representa cada una de ellas.

## **ANEXOS**

- Referencias técnicas del Operador: Donde se indicará la experiencia y la capacidad del operador en proyectos similares
- Catálogo: Lista de precios unitarios para las futuras ampliaciones, al menos de los servicios y líneas ofertados.
- Recursos y presencia del Operador a nivel nacional
- Otros anexos que los licitantes consideren de interés.

Además, el licitador incluirá una tabla donde se indique claramente la página o páginas del documento donde se encuentra descrito cada uno de los apartados objeto de valoración.

### VIII.1.2 Sobre B: Oferta Económica

Las ofertas presentadas deberán ajustarse estrictamente a los Anexos I, II y III de Modelo de Proposición Económica, donde se incluye el cuadro de Coste Anual sobre Perfil de Tráfico del que se dará lectura y corresponde al precio total de licitación ofertado.

Para su posterior valoración es necesario que se rellenen los cuadros de detalle correspondientes a los costes fijos y variables indicando por cada uno de los servicios:

- Cuotas de alta
- Cuota mensual

La valoración incluirá el coste total por los servicios demandados. En el caso de mejoras técnicas cuantificables, éstas se indicarán aparte de la valoración global.



### VIII.1.2.1 Formación del Precio de referencia

#### LOTE 1: TELEFONÍA FIJA, DATOS Y ACCESO A INTERNET

El precio de referencia que servirá de base para la comparación de las diferentes ofertas, será el obtenido a través del siguiente perfil de tráfico, desglosado según se detalla a continuación:

#### **Volumetría de Telefonía Fija**

Costes Variables de Tráfico			
Tipo de llamada	llamadas	Minutos	Importe total Anual
Metropolitanas	151.332	409.208	
Móviles	45.385	129.807	
Interprovinciales	25.864	76.733	
Internacionales	3.005	7.801	
Resto	14.896	51.316	
Provinciales	11.535	37.723	
Servicios de Información 118XX	2.871	7.412	

## LOTE 2: TELEFONÍA MOVIL

El precio de referencia que servirá de base para la comparación de las diferentes ofertas, será el obtenido a través del siguiente perfil de tráfico, desglosado según se detalla a continuación:

### **Volumetría Anual de Telefonía Móvil**

<b>Costes Variables de Tráfico</b>			
<b>Prop. Operadora</b>	<b>Llamadas y Mensajes</b>	<b>Minutos (MB)</b>	<b>Importe Total Anual</b>
Tráfico a Móviles Corporativos	204.047	339.657,47	
Tráfico a Móviles Movistar	104.652	285.670,87	
Tráfico a Otros Móviles	67.255	188.260,92	
Tráfico nacional a fijo	24.825	60.916,38	
Mensajes a MoviStar	46.775		
Resto tráfico nacional	3.301	12.856,78	
Mensajes Otros Operadores Nacionales	6.155		
Realizadas en itinerancia	4.789	15.953,10	
Recibidas en itinerancia	1.692	4.545,25	
Internacional	1.256	4.424,05	
DATOS GPRS (35 TP)		1.456.000 MB	
DATOS EN ITINERANCIA		8.200 MB	
Datos Blackberry (72 líneas)		39.000 MB	
<b>Total Costes Variables Anual (€)</b>			

### Lote Integrado:

El precio de referencia que servirá de base para la comparación de las diferentes ofertas, será el obtenido a través de los perfiles facilitados para las ofertas individuales.

Normas generales:

Los presentes escenarios de tráfico no vinculan a consumir la totalidad de los minutos establecidos en el mismo. Este escenario será utilizado exclusivamente a efectos del cálculo del precio ofertado y como parte de la valoración económica de la oferta.

De cara a que la comparación entre las diferentes ofertas sea homogénea, el licitador deberá tener en cuenta a la hora de elaborar su oferta de acuerdo al escenario de tráfico facilitado por la FNMT-RCM, los siguientes aspectos:

- No será posible incluir ningún tipo de llamadas adicionales a las reflejadas en el perfil de tráfico detallado anteriormente.
- No será posible realizar ningún tipo de reparto de llamadas diferente al reparto establecido en el perfil de tráfico establecido.
- Para valorar las llamadas Internacionales y en Itinerancia, se estimará que las llamadas se realizan a la Unión Europea, estando en la Unión Europea.
- No será posible realizar medias, ni establecer valoración de porcentajes sobre ninguno de los tráficos incluidos en el perfil de tráfico, debiéndose aplicar un precio unitario único por cada tipo de llamada.
- Todo lo que sea ofrecido por encima de lo establecido en las tablas anteriores será considerado y valorado como mejora.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos puede ser causa de exclusión del concurso.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

  
Fdo: Javier Gómez Díaz-Ufano

## ANEXO I (SOBRE B)

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE Nº 1

"Don....., con domicilio en ..... , calle ..... , nº....., enterado del anuncio publicado en el B.O.E. nº ..... de fecha .....2012, por el que se convoca concurso para la contratación de los servicios de telefonía : voz, datos y móviles, y de las condiciones que regirán en el mismo, y conforme a su contenido, se compromete, en nombre de .....(propio o de la empresa), según Poder .....(se hará constar el apoderamiento) a realizar dicho servicio en las siguientes condiciones:

### COSTE ANUAL SOBRE PERFIL DE TRÁFICO

CONCEPTOS	TOTAL AÑO
TOTAL COSTES FIJOS (A)	
TOTAL COSTES VARIABLES (B)	
TOTAL ANUAL (A+B)	

### DETALLE DE COSTES FIJOS PLATAFORMA ACTUAL

Costes Fijos sobre Infraestructuras a Implantar			
Conceptos Facturables	Unidades	Coste Mensual por Unidad	Importe Total/Anual
TOTAL COSTES FIJOS (A)			

## PERFIL DE CONSUMO 12 MESES – COSTES VARIABLES

Costes variables de Tráfico			
Origen de llamadas	Llamadas	Minutos	Importe total Anual
Metropolitanas	151.332	409.208	
Móviles	45.385	129.807	
Interprovinciales	25.864	76.733	
Internacionales	3.005	7.801	
Resto	14.896	51.316	
Provinciales	11.535	37.723	
Servicios de Información 118XX	2.871	7.412	
<b>Total Costes Variables Anual (B)</b>			

(Firma, localidad y fecha)

## ANEXO II (SOBRE B)

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE N° 2

"Don....., con domicilio en ..... , calle ..... , n°....., enterado del anuncio publicado en el B.O.E. n° ..... de fecha .....2012, por el que se convoca concurso para la contratación de los servicios de telefonía : voz, datos y móviles, y de las condiciones que regirán en el mismo, y conforme a su contenido, se comprometo, en nombre de .....(propio o de la empresa), según Poder .....(se hará constar el apoderamiento) a realizar dicho servicio en las siguientes condiciones:

#### COSTE ANUAL SOBRE PERFIL DE TRÁFICO

CONCEPTOS	TOTAL AÑO
TOTAL COSTES FIJOS (A)	
TOTAL COSTES VARIABLES (B)	
TOTAL ANUAL (A+B)	

Costes Fijos sobre Infraestructuras a Implantar			
Conceptos Facturables	Unidades	Coste Mensual por Unidad	Importe Total Anual
Cuota por línea			
...			
<b>TOTAL COSTES FIJOS (A)</b>			



## PERFIL DE CONSUMO 12 MESES – COSTES VARIABLES

Costes variables de tráfico			
Operadora	Tráfico Conexiones Minutos	Tráfico Minutos MB	Importe Total (€)
Tráfico a Móviles Corporativos	204.047	339.657,47	
Tráfico a Móviles Movistar	104.652	285.670,87	
Tráfico a Otros Móviles	67.255	188.260,92	
Tráfico nacional a fijo	24.825	60.916,38	
Mensajes a MoviStar	46.775		
Resto tráfico nacional	3.301	12.856,78	
Mensajes Otros Operadores Nacionales	6.155		
Realizadas en itinerancia	4.789	15.953,10	
Recibidas en itinerancia	1.692	4.545,25	
Internacional	1.256	4.424,05	
DATOS GPRS (35 TP)		1.456.000 MB	
DATOS EN ITINERANCIA		8.200 MB	
Datos Blackberry (72 líneas)		39.000 MB	
<b>Total Costes Variables/Anual (€)</b>			

(Firma, localidad y fecha)

## ANEXO III (SOBRE B)

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE INTEGRADO

"Don....., con domicilio en ..... , calle ....., nº...., enterado del anuncio publicado en el B.O.E. nº ..... de fecha .....2012, por el que se convoca concurso para la contratación de los servicios de telefonía : voz, datos y móviles, y de las condiciones que regirán en el mismo, y conforme a su contenido, se compromete, en nombre de .....(propio o de la empresa), según Poder .....(se hará constar el apoderamiento) a realizar dicho servicio en las siguientes condiciones:

#### COSTE ANUAL SOBRE PERFIL DE TRÁFICO

CONCEPTOS	TOTAL ANUAL
TOTAL COSTES FIJOS (A)	
TOTAL COSTES VARIABLES (B1 + B2)	
TOTAL ANUAL (A+B1+B2)	

Costes Fijos sobre infraestructuras a implantar			
Conceptos Facturables	Unidades	Coste Mensual por Unidad	Importe Total Anual
Cuota por línea			
...			
TOTAL COSTES FIJOS (A)			

**PERFIL DE CONSUMO 12 MESES – COSTES VARIABLES LOTE 1**

Costes Variables de Tráfico			
Tipo de llamada	Minutos	Minutos	Importe (€) anual
Metropolitanas	151.332	409.208	
Móviles	45.385	129.807	
Interprovinciales	25.864	76.733	
Internacionales	3.005	7.801	
Resto	14.896	51.316	
Provinciales	11.535	37.723	
Servicios de Información 118XX	2.871	7.412	
<b>Total Costes Variables Anual (B1)</b>			

**PERFIL DE CONSUMO 12 MESES – COSTES VARIABLES LOTE 2**

Costes Variables de Tráfico			
Tipo de llamada	Minutos / Mensajes	Minutos / MB	Importe (€) anual
Tráfico a Móviles Corporativos	204.047	339.657,47	
Tráfico a Móviles Movistar	104.652	285.670,87	
Tráfico a Otros Móviles	67.255	188.260,92	
Tráfico nacional a fijo	24.825	60.916,38	
Mensajes a MoviStar	46.775		
Resto tráfico nacional	3.301	12.856,78	
Mensajes Otros Operadores Nacionales	6.155		
Realizadas en itinerancia	4.789	15.953,10	
Recibidas en itinerancia	1.692	4.545,25	
Internacional	1.256	4.424,05	
DATOS GPRS (35 TP)		1.456.000 MB	
DATOS EN ITINERANCIA		8.200 MB	
Datos Blackberry (72 líneas)		39.000 MB	
<b>Total Costes Variables Anual (B2)</b>			

(Firma, localidad y fecha)